

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-11943 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 248/2015 a instancia de don Yver Herbas Castro frente a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 495/15 de fecha de 9 de octubre de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Yver Herbas Castro contra Reformas Integrales Nortsan, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 9.651,54 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponer/o, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065024815, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado de importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2015.

La secretario judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11943

CVE-2015-11943